



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2025-MDM/A

Mórrope, 28 de marzo del 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

VISTO:

El expediente N° 41344-2025, de fecha 20 de marzo del 2025, presentado por Pedro Chapoñan Zeña, Memorando N° 115-2025-MDM/A, de fecha 20 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, dicha autonomía se encuentra reconocida en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley 26497 "Ley Orgánica de Registro de Identificación y Estado Civil, como organismo autónomo encargado de organizar y mantener el Registro único de identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. Asimismo, corresponde al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil las funciones de plantear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones de su competencia, entre los que se encuentra los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el Estado Civil de las personas";

Que, el artículo 9° de la referida norma crea a las **Oficinas Registrales** como un órgano de línea dentro de la estructura orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC). En ese sentido, el artículo 18° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, establece que: "(...) **Las Oficinas Registrales se encontrarán a cargo de jefes de registro civil. Son las encargadas de registrar y observar los actos que la presente ley y el reglamento de las inscripciones disponen, así como de proporcionar la información necesaria a la Oficina Central, a efectos de la elaboración y mantenimiento del registro único de las personas y la asignación del código de identificación. (...)**";

Que, RENIEC puede delegar ciertas funciones relacionados a los procedimientos registrales a otras entidades públicas que no formen parte de su estructura orgánica. Así el numeral 4.7. de la Directiva DI-210-GRC/003, Directiva de Firmas de Registradores de Estado Civil, regula expresamente lo siguiente: "**Las Oficina de Registros del Estado Civil (OREC) son Dependencia que por delegación de funciones se encarga de la ejecución de los procedimientos registrales al que hace referencia la Ley N° 26497 y el Reglamento de las Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM. Depende funcionalmente del RENIEC y económica y administrativamente de la entidad en la que funciona físicamente. (...)**";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mórrope establece que, dentro de la estructura orgánica de la entidad, se encuentra la Oficina de Registro Civil, la cual depende administrativamente de la Sub Gerencia de Servicios Municipales. Así el artículo 103 del referido instrumento de gestión señala que la Oficina de Registro Civil es el órgano que se encarga de disponer y regular las actividades técnico registrales y administrativas relacionadas a los nacimientos, defunciones, matrimonios, divorcios y otros inherentes a los procesos registrales. Asimismo, establece que esta oficina **depende administrativamente de la Municipalidad Distrital de Mórrope y técnicamente del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).**

Que, con expediente N° 41344-2025, de fecha 20 de marzo del 2025, el servidor municipal Pedro Chapoñan Zeña comunica que mediante memorándum 0179-2025-ORH-GOGA/MDM, la Oficina de Recursos Humanos lo designan como responsable registrador civil de la Municipalidad Distrital de Mórrope, por lo que solicita se le emita el acto resolutorio que formalice su designación.

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

"Una morropana
al servicio de su pueblo"

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Mórrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📌 Municipalidad Distrital de Mórrope





Que, en tal sentido, la Oficina de Registro Civil al depender administrativamente de esta municipalidad, corresponde a esta designar o cesar al jefe que se encuentre a cargo del Registro Civil. Por otro lado, respecto a la **DESIGNACIÓN DE LOS REGISTRADORES CIVILES**, es importante citar el numeral 6.3 de la Directiva DI-210-GRC/003, Directiva de Firmas de Registradores de Estado Civil; el cual dispone literalmente que la entidad deberá cumplir con la presentación de los formatos debidamente completados, los cuales deben ser enviados mediante documento dirigido a la Sub Gerencia Técnico Normativa, adjuntando lo siguiente: "6.3.1.1. *Copia de la Resolución de designación, encargatura, cambio, ratificación, vacaciones, licencia o cese del Registrador Civil emitida por el Alcalde, o por la autoridad que posea delegación expresa para esos fines en donde funciona la OREC, en cuyo caso se debe adjuntar también copia del documento que lo faculta, en caso de las Oficinas Registrales Consulares deben remitir documento de autorización de la Sub Dirección de Trámites Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores. (...)*".

Que, mediante memorando N° 115-2025-MDM/A de fecha 20 de marzo del 2025, el despacho de Alcaldía deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de disponer se emita el acto resolutorio que disponga el cese y la designación del nuevo jefe de la Oficina de Registro Civil y los Registradores Civiles de la Municipalidad Distrital de Morrope.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA a partir del 28 de marzo del 2025, la designación del servidor municipal Mario Santisteban Morales con DNI 42219102 en el cargo de Jefe de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Morrope, debiendo hacer la entrega de cargo respectivo.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR a partir del 29 de marzo al servidor Municipal Pedro Chapoñan Zeña como Jefe de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Morrope, quien deberá asumir en estricta observancia las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, así como las facultades asignadas en la Ley 26497 – Ley Orgánica de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

ARTICULO TERCERO. – DAR DE BAJA del registro de firmas de la base de datos del Registro Civil – RENIEC a los siguientes servidores:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE BAJA
42219102	Mario Santisteban Morales	28/03/2025

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Sub Dirección Técnico Normativa de RENIEC, y a las demás unidades orgánicas intervinientes en el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Morrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Sra. Jessica Janet Murillo Santisteban
ALCALDESA

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

*"Una morropana
al servicio de su pueblo"*

